

DECRETO N° 1030

NEUQUÉN, 01 OCT 2002

VISTO:

El **Expediente SEO N° 4154-M-02**, y el Régimen Especial de Regularización Tributaria establecida según Ordenanza N° 9454, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento original operaba el 30 de junio de 2002, según lo establecido por Decreto N° 0515/02;

Que por Decretos N°s. 0657/02 y 0808/02 se prorrogó el régimen citado para las fechas 31 de julio de 2002 y 30 de agosto de 2002, respectivamente;

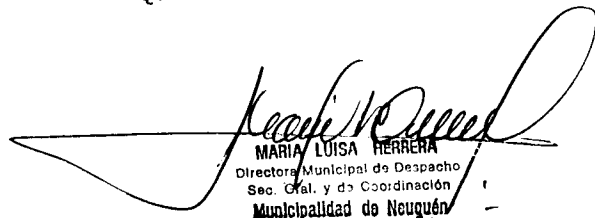
Que la última prórroga operó el día 06 de septiembre de 2002 por Decreto N° 0926/02, habiendo una gran afluencia de contribuyentes con intenciones de regularizar su situación fiscal, razón por la cual se tuvieron que dar turnos para la semana comprendida entre el 09 y el 13 de septiembre del corriente año;

Que se deben considerar como presentados en término al Régimen estipulado por la Ordenanza N° 9454, a los contribuyentes que fueron atendidos y han realizado los pagos de contado o abonado la primera cuota de los planes de facilidades de pago, durante los días comprendidos entre el 09 y el 13 de septiembre de 2002;

Que aquellos casos que hasta el 06 de septiembre de 2002, han presentado reclamos o recursos por distintos conceptos ante el Organismo Fiscal y están aún pendientes de resolución, deberán ser considerados como presentados en término al Régimen Especial de Regularización Tributaria 2002 -en caso de corresponder- de acuerdo al análisis y definición que al respecto adopte el citado Organismo;

Que se deberá bloquear el acceso al programa RERT 2002 para la generalidad del personal del Organismo Fiscal habilitando, a criterio del Director General exclusivamente, a las Divisiones que designe para incorporar oportunamente al Régimen Especial, aquellos casos pendientes de resolución;

Que la Subsecretaría de Economía remite la documen-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Ses. Cál. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

tación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) CONSIDERAR como presentadas en término todas las ----- adhesiones al CONTADO o a través de PLANES DE PAGO efectuadas entre el nueve (9) y el trece (13) de septiembre del corriente año inclusive; en el marco del Régimen Especial de Regularización Tributaria 2002 establecido por Ordenanza N° 9454.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección General de Gestión Tributaria a ----- incluir dentro de la Ordenanza N° 9454 -en caso de corresponder- las peticiones formalizadas hasta el 06 de septiembre de 2002 inclusive y que dependieran de una decisión administrativa no tramitada a la fecha. El contribuyente tendrá diez (10) días hábiles - desde la notificación del acto- para presentarse a solicitar su inclusión en la mencionada Ordenanza, caso contrario, la opción caducará automáticamente.-

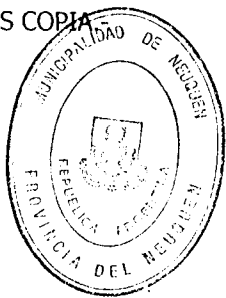
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección General de Gestión Tributaria ----- de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-


Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu namente, **ARCHÍVESE**.-

//c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


INAUDI FARIZANO
Dirección Municipal de Despacho
Sec. Ord. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén